

# EL MONITOR DEL MAGISTERIO

PERIODICO DE INSTRUCCION PRIMARIA

ÓRGANO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE PRIMERA ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS MAESTROS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

CALLE DE CASTAÑOS, NUM. 18, PRINCIPAL

EL MONITOR DEL MAGISTERIO  
SE PUBLICA TRES VECES AL MES

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.—En toda España.—Tri-  
mestre, 2 ptas.—Semestre, 3'50 id.—Un año, 7 id.

Número suelto en toda España, 0'20 cts. de pta.  
Los anuncios á real línea para los no suscritores:  
los comunicados á precios convencionales.

Director-administrador.—D. Ernesto Deltell y Aldeguer

CON LA COLABORACIÓN DE ILUSTRADOS PROFESORES.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN:

CALLE DE CASTAÑOS, NUM. 18, PRINCIPAL

ó por carta al Director del periódico y en las principales librerías de Alicante y su provincia.

Los precios marcados son por la suscripción y gada por adelantado, en metálico, sellos, libras ó letras de fácil cobro.

Las cartas que exijan contestación, deben acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

## LAS MADRES.

La naturaleza no nos entrega al nacer, ni á los cuidados de un pedagogo, ni á la dirección de un filósofo, sino que nos confía al amor y á las caricias de una tierna madre; rodea nuestra cuna de las más graciosas formas, de los más armoniosos sonidos, porque la voz de la muger, tan dulce ya en sí misma, se dulcifica aun mas para la infancia; por fin la solícita naturaleza, prodiga á nuestra primera edad cuanto hay más encantador sobre la tierra; el seno de la madre para reposar, su dulce mirada para guiarnos y su ternura para instruirnos!

El educador por excelencia es aquel á quien se dirigen nuestras inclinaciones; el discípulo tiene que escuchar al maestro; todo en sus mútuas relaciones es tierno y proporcionado; así es como la naturaleza establece los lazos entre la madre y el hijo. Observad cuánto se parezca uno y otro en la belleza, la gracia, la juventud, la ligereza de espíritu, y sobre todo en el corazón. Ahora á la curiosidad corresponde la paciencia, y á la petulancia la dulzura; la ignorancia de la una no se exaspera por la pedantería del otro: diríase que la razón de ambos se desenvuelve á la vez, pues hasta tal punto se pliega la superioridad de la madre por el amor; por fin, hasta ese carácter frívolo, esa inclinación al placer, esa afición á lo maravilloso, que con tan poca reflexión se censura en las mugeres, es una armonía más entre la madre y el hijo; todo lo aproxima, lo mismo sus consonancias que sus contrastes, y la naturaleza en la distribución que ha hecho de la dulzura, de la paciencia, de la vigilancia, nos indica viva y amorosamente el sér á quien encomienda nuestra debilidad.

En general no se observa bastante que los niños no entienden sino lo que ven, no comprenden sino lo que sienten, porque en ellos precede el sentimiento á la inteligencia: por eso pertenecen todas sus buenas influencias á quien les enseña á ver, á quien despierta su ternura. La virtud no se enseña únicamente sino que se inspira, y las mujeres tienen el talento de hacernos amar lo que desean; delicioso

cipe y aun rey de una mujer? Lo que S. Luis aprendió de Blanca, Luis XII de María de Cleves, Enrique IV de Juana de Albret. De sesenta y nueve monarcas franceses solo tres han amado al pueblo, y cosa notable, los tres fueron educados por sus madres! Se dirá que los elevados pensamientos políticos requieren más sábios intérpretes, que no era demasiado un Bossuet para instruir al gran delfín, ni un Montasier para dirigirle: enhorabuena, sea así, si se encuentran los Bossuet y los Montasier; y sin embargo me asusta una educación que haya podido inspirar el prodigioso *Discurso sobre la historia universal*, porque me parece que tan sublime lenguaje no debia ser inteligible para tan débil criatura, y habia de producirle vértigos, y al leer esas páginas que me deslumbran y me absorben, echo de menos la historia de las señoritas Bonne y de lady Sensec.

¿Quién no comprende que despues de muchas horas de mortificación bajo el peso de este poder intelectual, habia de experimentar el delfín la necesidad de distraerse con sus criados?

Que el educador sepa descender sin esfuerzo hasta su discípulo, que forme un corazón religioso, un hombre honrado, un buen ciudadano y lo habrá hecho todo. ¿Y qué hay en esta misión de que no sea capaz la mujer? ¿Quién mejor que la madre puede enseñar á preferir el honor á la fortuna, á amar á nuestros semejantes, á socorrer á los desgraciados, á elevar nuestra alma hasta el origen de lo bello y de lo infinito? Un educador vulgar aconseja y moraliza; lo que él ofrece á la memoria la madre lo graba en el corazón, porque nos hace amar lo que el primero, cuando mas, nos puede hacer creer, y por el amor nos lleva á la virtud.

Sentido del poco cuidado que por lo comun se tiene de la educación de la mujer y del irresistible influjo que esta ejerce en los que la educan tan mal, el célebre Sheridan concibió la idea de fundar en Inglaterra una educación nacional para las mujeres, y envió su plan á la reina invitándola á ponerse al frente de esta institución con el título de *gracia de la ciencia de los niños*. «Las mujeres nos dirigir

sean sus luces, más ilustrados seremos nosotros. De la cultura del espíritu de la mujer depende la sabiduría de los hombres: *Por medio de la mujer escribe la naturaleza en el corazón del hombre.*»

La idea era grande y difícilmente puede calcularse la influencia que su ejecución hubiera ejercido en Inglaterra. Hubiera habido una revolución moral y política: un gobierno, la destrucción de la esclavitud, la humanidad en Irlanda, la civilización en las Indias, la moralidad junta con la industria, etc., porque la mujer así instruida no escribiría jamás en el corazón del hombre sino la caridad evangélica y la mayor abnegación por la humanidad.

No aspiramos, sin embargo, á tanto.

No llamamos en auxilio del país, ni á los reyes, ni á las reinas, ni á las universidades, sino el influjo materno; un influjo que se ejerce en el corazón, que por el corazón dirige el espíritu, y que para salvar y renovar el mundo no necesita más que dirigirse.

Este influjo existe en todas partes, en todas partes determina nuestros sentimientos, nuestras opiniones, nuestros gustos, y por todas partes constituye nuestro destino. «El porvenir de un niño, decía Napoleon, es siempre obra de la madre,» y el grande hombre se complacía en repetir que era deudor á la suya de haberse elevado á tal altura. La historia lo comprueba, y sin apoyarnos en los memorables ejemplos de Carlos IX y Enrique IV. del discípulo de Catalina y del discípulo de Juana de Albret, ¿no fué Luis XIII como su madre, débil, ingrato y desgraciado, siempre turbulento y siempre sumiso?... Dícese y lo creo que la mujer que dió á luz á los dos Corneilles tenia alma grande y espíritu elevado, era de costumbres severas y parecida á la madre de los Gracos, de suerte que eran dos mugeres iguales en lo sustancial. Por el contrario la madre de Arouet, burlona, viva, coqueta, galante, marcó con todos estos rasgos el génio de su hijo; animó esas cien almas con el fuego violento que debia á la vez iluminar y consumir, producir tantas obras maestras y deshonorarse con tantos gracejos.

No bastarían veinte volúmenes para consignar todos los grandes ejemplos

de la influencia materna que nos vienen á la memoria. Dirigid la vista esa prision y en medio de la multitud condenada á muerte descubriréis jóven de ancha y radiosa frente que escribe sus últimos pensamientos. Barnabe, uno de los mas grandes oradores de la asamblea constituyente, rival de Mirabeau. En este momento terrible piensa en su madre, le gracias por el valor que le anima que conservará hasta el cadalso. En medio de las revoluciones este es mas bello presente que una madre puede hacer á su hijo. También escribia á su hermana: «Que eduque mi madre á vuestros hijos, que les comunique esa alma generosa y franca que hace los hombres y que ha sido tanto para mi hermano como para mi madre que todo el resto de la educación.»

Esa muger enérgica habia armado el alma de sus hijos contra el dolor de la muerte, como si hubiera previsto tempestad que debia arrebatarlos.

Otro hijo del pueblo, el célebre Kant, se complacía también en repetir que todo lo debía á los piadosos cuidados de su madre. Aquella buena mujer, aunque sin instrucción, habia instruido sin embargo en la grande de las ciencias, la de la moral y la virtud. En sus cortos paseos explicaba á su hijo, sin otro auxilio que el del sentido comun, cuanto ella alcanzaba acerca de las maravillas de la naturaleza, llegando así á inspirarle el amor á Dios, su criador. «No olvidaré jamás, decía Kant en su vejez que ella hizo germinar el bien que existe en mi alma.»

En suma ¿qué es el niño para el preceptor? Un ignorante á quien se ha de instruir. ¿Qué es el hijo para la madre? una alma que se ha de formar. Los buenos profesores hacen buenos discípulos y solo las madres forman los hombres; en esto consiste la diferencia de su misión, de donde resulta que el cuidado de educar á los hijos corresponde por completo á la madre y que si lo han usurpado los hombres porque se confunde la instrucción con la educación, cosas enteramente distintas que importa mucho separarse y pasar sin peligro de una mano á otra, pero la educación debe ser de una sola pieza: el que la interrumpe

inutiliza; el que la abandona des-  
es de haberla conservado, verá per-  
se á su hijo en las divagaciones del  
por; ó lo que es más deplorable, en  
indiferencia de la verdad.

Tiernas madres, tiernas esposas,  
os asusteis del severo título de  
ucadoras! No trato de imponeros  
udios pedantescos, ni deberes aus-  
tos; trato de guiaros á la dicha; lo  
e os he descubierto son vuestros  
rechos, vuestro poder; al invitaros  
recorrer las afortunadas vías de la  
tuna y del amor, me prosterno á  
vuestros pies pidiéndoos la paz del  
undo, el orden de las familias, la  
oria de vuestros hijos y la dicha de  
humanidad.

(Aimé Martin.)

**Lo que se dice.**

Corre el rumor de que la Dirección  
eneral, contestando á la consulta de  
Inspección de 1.ª enseñanza de esta  
provincia, acerca del carácter con que  
un de ser considerados los maestros  
de habiendo obtenido sus escuelas en  
propiedad, carecen todavía del título  
profesional, vá á disponer como me-  
da general, que se consideren como  
interinos, hasta tanto que se provean  
el expresado título; y que sufran co-  
mo tales el cincuenta por ciento de  
descuento en sus haberes, para acre-  
centar el fondo de jubilaciones segun  
dispone la Ley. Sentiríamos de veras  
que estos rumores se confirmaran, y  
que una falta excusable en la mayo-  
ría de los casos, por que no depende  
de la voluntad de los maestros, vinie-  
ra á perjudicarles de una manera tan  
grave en sus intereses. Ocurre en  
efecto con bastante frecuencia, que  
autorizados muchos de ellos para pre-  
sentarse á oposiciones con el solo cer-  
tificado del depósito para obtener el  
título, é instruidos y remitidos los ex-  
pedientes á la superioridad, sufre tan-  
ta demora su despacho en los centros  
directivos, que llegan los títulos á po-  
der de los maestros, despues de ha-  
ber tomado posesión de las escuelas  
con que han sido agraciados por re-  
sultado de la oposición; y claro está  
que en este supuesto sufren el casti-  
go de una falta de la cual no puede  
considerárseles responsables.

Y aun suponiendo que semejante  
descuido procediera de incuria y ne-  
gligencia de los maestros mismos, y  
que al tenor de lo dispuesto en una  
Real orden anterior á la Ley de jubi-  
laciones, se considerara á estos fun-  
cionarios como interinos, hasta tanto  
se proveyeran del correspondiente tí-  
tulo profesional, creemos que seme-  
jantes interinidades tienen un carác-  
ter enteramente distinto de las ordi-  
narias; que precisamente á estas debe  
referirse la Ley para la retencion del  
cincuenta por ciento de descuento des-  
tinado al fondo de jubilaciones; que no  
hay razón alguna que lo abone y jus-  
tifique en los maestros que desempe-  
ñan sus escuelas en propiedad, como  
claramente se expresa en sus títulos  
administrativos, aunque carezcan por  
poco tiempo del título profesional; y  
que la pena que en todo caso podía im-  
ponérseles por esta lijera falta, debie-

clusión de esta clase de servicios en  
la hoja como prestados en propiedad,  
para las traslaciones ó ascensos en la  
carrera.

**Una cuestión vital.**

Al dar cumplimiento los maestros á  
una reciente circular publicada en el *Bo-  
letín oficial* de esta provincia por la  
Junta de Instrucción pública, y en la  
cual se les obligaba dentro del plazo de  
15 días á presentar la hoja justificada de  
méritos y servicios, es grande la defi-  
ciencia que en la documentación de estos  
está observándose en nuestra provincia.

Multitud de Profesores de primera en-  
señanza carecen de los documentos más  
indispensables para acreditarlos, y se-  
mejante falta ha de producir indudables  
perjuicios á esta digna clase, á quien la  
suerte condena á una vida de privacio-  
nes, ó á verse desamparado sin poder  
acreditar los frutos de su laboriosidad  
que habian de darles como premio el des-  
canso en su vejez.

¿De quién es la culpa? indudablemen-  
te del maestro, más aunque así sea ¿se  
nos negará el derecho de lamentarnos de  
la suerte de estos dignos funcionarios?

Muchos maestros llegan á esta ciudad  
á presentar su hoja de servicios, é igno-  
ran que para ello son precisos los justifi-  
cantes; y cuando ya los tienen, ¡cuántas  
faltas irreparables se notan en los mis-  
mos!! Ni reintegrados los títulos; sin fi-  
jar en ellos la toma de posesión; sin que  
conste en los libros de actas del Ayunta-  
miento en cuya localidad desempeñaron  
la escuela, noticia alguna para poder jus-  
tificar los mismos; y no obstante el maes-  
tro aquel es un hombre encanecido en la  
enseñanza, en quien su abandono en aque-  
llos asuntos en los que debía prestar la  
más perfecta diligencia, le conducen á no  
poder reclamar en los últimos días de su  
vida lo que es estrictamente necesario  
para satisfacer sus más apremiantes ne-  
cesidades.

Semejante incuria estamos conformes  
en que merece la mayor censura; pero la  
equidad se hermana perfectamente con  
la Ley. ¿Puede por ventura un criterio  
recto é imparcial acoger como buena la  
negación que se hace de los derechos que  
corresponden á esta digna clase? Esto lo  
consideramos de todo punto imposible;  
encargados como estamos de velar por  
sus derechos, rechazamos estas ideas que  
están en contraposición con lo que nues-  
tra conciencia nos dicta.

El vivir pobre y sin derecho, no es el  
destino que tiene reservado á la noble y  
honrada clase del Magisterio; cúmplenle  
en la vida altos fines que realizar, y es  
necesario que su destino marche en con-  
sonancia con su sagrada misión. La ne-  
gación de sus sagrados derechos, aunque  
de ello sea causa su abandono, abandono  
que no es imputable, porque en la mayor  
parte de ellos indica desconocimiento de  
las prescripciones contenidas en los títu-  
los administrativos, no debe ser motivo  
suficiente para que se les niegue la jubi-  
lación. Pruébese por otros medios cua-  
lesquiera; recúrrase á la información  
testimonial; háganse constar los hechos  
justificables por medio de Notario públi-  
co; y si por ellos hallan justificación sus  
servicios, si la fé notarial es suficiente  
para los demás actos de la vida ¿por qué  
no se ha de poder acreditar del mismo  
modo los servicios prestados por los  
Maestros?

Decimos que nos condelemos de ver la  
triste situación en que se encuentran al-  
gunos por estas omisiones, y lo que es  
más triste aun, que acaso sea imposible  
remediarlas.

**Oposiciones en Murcia.**

El gobernador de la vecina provincia,  
tiene el propósito, segun se nos dice, de  
encauzar la primera enseñanza, sacando  
á oposiciones todas las escuelas vacan-  
tes que existen en dicha región y están  
desempeñadas por maestros interinos.  
Con este motivo, tan pronto como ter-  
minen las oposiciones anunciadas, se ve-  
rificarán otras extraordinarias, siendo la  
categoría y número de escuelas grande,  
circunstancia que ha de hacer tomar parte  
en dichas oposiciones á muchísimos  
maestros, no ya de nuestra provincia,  
sino de toda España.

Digno del mayor elogio es el proceder  
de esta autoridad, pues era hora ya de que  
saliera Murcia de la difícil situación que

interinidades son la rémora de la ense-  
ñanza que dán motivo á su decadencia,  
y generalmente al abandono más ab-  
soluta. Otro tanto debiera hacerse con el  
Profesorado Normal, pues la mayor parte  
de él hace la friolera de 20 años que  
está sirviendo sus cargos interinamente.

A la oposición pues; que allí es donde  
aparece con toda certeza la idoneidad de  
cada maestro para desempeñar el cargo;  
que el verdadero saber venza á la igno-  
rancia protegida por el favoritismo, y los  
hechos, como verdad elocuente, vengan  
á derribar esos cargos ficticios.

**Un vecino de Gorga.**

Así está suscrita una carta que se nos  
dirige desde aquel pueblo, denunciándo-  
nos hechos que no nos atrevemos á creer.  
Por esto, y porque la indole misma de  
nuestra publicación es contraria á la  
censura de las corporaciones oficiales  
que tanto respeto nos merecen, dejamos  
de publicarla en las columnas de nues-  
tro periódico.

Dijimos que el alcalde de Orba había  
sido llamado por el digno Gobernador de  
esta provincia Sr. Ruiz Martínez, para  
ser examinado de primera enseñanza, y  
tampoco dimos crédito á aquella noticia  
tomada de los periódicos locales; solo di-  
jimos que á ser cierta, debía dicha auto-  
ridad castigar aquella falta con mano  
firme; pero aunque esto dijimos, no nos  
incumbe denunciar hechos de esta natu-  
raleza, cuando los denunciadores ocultan  
su nombre para evitar toda responsabili-  
dad.

Al Sr. Gobernador es á quien corres-  
ponde velar por el cumplimiento de la ley  
en todos sus extremos, evitando la defi-  
ciencia de la administracion; recurra *el  
vecino de Gorga*, á aquella autoridad,  
que ella mejor que nosotros podrá reme-  
diar los abusos de que nos dá conoci-  
miento.

**Consejo de Instrucción pública**

Por primera vez, despues del periodo  
de vacaciones, se reunió el día 17 en ple-  
no el Consejo de Instrucción pública.

Entre otros asuntos de menor interés,  
se despachó el expediente proponiendo  
la aprobación de las oposiciones á las  
Cátedras de Clínica y Obstetricia de la  
Universidad de Madrid y Anatomía topo-  
gráfica de la de Santiago, y que se nom-  
braren Catedráticos á D. Antonio Fernan-  
dez Chacón y D. Benigno Morales Arjo-  
na, respectivamente.

También se acordó el nombramiento  
de Tribunales para las oposiciones á la  
Cátedra de Derecho civil de la Universi-  
dad de Granada y Derecho penal de la  
de Salamanca.

**Solemnidad académica.**

La Escuela Normal Central de Maestros  
celebró el día 15 del corriente la so-  
lemne apertura de sus estudios para el  
curso de 1888 á 89.

El acto dió principio á las dos y media  
de la tarde, y á él asistieron el Director  
general de Instrucción pública, Sr. Nieto;  
la Profesora de la Escuela Sra. Riquel-  
me, representando á la Dirección de la  
misma; el Inspector general de primera  
enseñanza, Sr. Robledo; los Inspectores  
provincial y municipales de Madrid y va-  
rios Catedráticos y representantes de la  
prensa.

El Secretario Sr. Eguilaz leyó una bien  
escrita Memoria reseñando los adelantos  
llevados á cabo en el referido Centro ins-  
tructivo.

Luego hizo uso de la palabra el Direc-  
tor de la Central de Maestros D. Jacinto  
Sarrasí, pronunciando un elocuente dis-  
curso muy nutrido en doctrina y de ati-  
nadas observaciones acerca de las evolu-  
ciones que experimenta la inteligencia  
del niño.

El acto terminó con un discurso de rú-  
brica del Sr. Nieto, quien en breves fra-  
ses encareció la alta importancia que en-  
cierra la enseñanza de la mujer, por la  
influencia que ésta ejerce en el hogar, y  
tributó merecidos elogios al Profesorado  
de la Normal de Maestras por el celo é  
interés que demuestran en el cumplimien-  
to de sus deberes.

Después de esto, el Sr. Nieto, en nom-  
bre del Ministro de Fomento, que no pu-  
do honrar con su asistencia el acto por  
impedírselo las contingencias de la políti-  
ca, declaró inaugurados los trabajos del

asistió una numerosa y escogida concu-  
rrencia, en la que las damas tenían digna  
y brillante representación.

**Jubilaciones.**

La Junta Central de derechos pasivos  
del Magisterio, ha concedido la jubi-  
lación á los profesores siguientes, con de-  
recho al sueldo desde 1.º de Enero de es-  
te año.

A D.ª Josefa Guardiola Calafat, con  
495 pesetas anuales, maestra de Tárbená.

A D. José Caravaca Navarro, con  
1400 pesetas, maestro de Villena.

A D.ª Mariana Catalá Pineda; con 770  
pesetas, maestra de Benisa.

A D. Vicente Guardiola Nadal, con 770  
pesetas, maestro de Pedreguer.

A D.ª Ramona Cuartielli y Palao, con  
770 pesetas, maestra de Biar.

A D. José Bueno y Vidal, con 1155 pe-  
setas, maestro de Orihuela.

A D. Tomás Calpena y Vicent, con  
925 pesetas, maestro de Elche.

A D.ª Pascuala Rodríguez Hernandez,  
con 660 pesetas, maestra de Catral.

A D.ª María León Rudas, con 770 pe-  
setas, maestra de Almoradí.

**Presupuestos.**

Debidamente informados por la Ins-  
pección de 1.ª enseñanza, fueron remitidos  
á la Junta provincial de Instrucción  
pública, para su aprobación el día 23 del  
corriente.

Son muchos los maestros que han de-  
jado de remitirlos; y es muy posible que  
se les fije un plazo para hacerlo, conmi-  
nándoles en el caso, que dejen de efec-  
tuarlo, con la pérdida de 15 días de ha-  
ber, ó se haga constar en su hoja de servi-  
cios la falta de esta ineludible obligación.

Por tanto, advertimos á los maestros  
que por olvido hayan dejado de remitir-  
los, lo hagan inmediatamente, pues de lo  
contrario sufrirán perjuicio sus intereses  
ó tendrán un borron en su hoja que tar-  
de y difícilmente podrán lavar.

Se han remitido á la Superioridad los  
expedientes de título elemental de las  
maestras D.ª Celedonia Belmonte y Ca-  
llejas, D.ª María Moneris é Ivañez y  
D.ª Filomena Burguero y Quirant.

Dentro de breves días vence el con-  
trato que la Diputación tiene hecho con  
el Marqués de Rioflorido, por el alquiler  
de la casa que ocupan las oficinas de Pó-  
sitos, de la Junta de Agricultura, Indus-  
tria y Comercio y la de la Junta provin-  
cial de Instrucción pública.

Con este motivo parece que será tras-  
ladada esta última dependencia á otro lo-  
cal habilitado al efecto en la Diputación  
provincial.

Se han dirigido nuevas y apremiantes  
comunicaciones á varios ayuntamientos  
de esta provincia, para que ingresen  
cuanto antes en la Caja de 1.ª enseñanza  
las cantidades que adeudan á los maes-  
tros.

En contestación á un atento oficio que  
ha dirigido el Juzgado de 1.ª instancia al  
Presidente de la Junta de Instrucción pú-  
ca, solicitando saber cual era el maestro  
más antiguo de esta ciudad, se le ha con-  
testado diciendo que lo es D. Pascual  
Blasco, maestro de la escuela práctica  
de la Normal de maestros.

Parece que estos datos pedidos tienen  
por objeto la inclusión del mismo en la  
nueva forma de tribunales jurados.

Se ha recibido en la Secretaría de la  
Escuela Normal de maestros, el título de  
maestro elemental de D. Luis Ruiz Ca-  
racena.

¿Es posible que de tantos fabricantes  
de plumas metálicas, no haya quien  
acierta con el verdadero corte, para es-  
cribir la letra española?

Desterradas ya casi por completo las  
plumas de ave—á las cuales sólo superan  
las metálicas, por evitar la molestia del  
corte y la constante igualdad—es de pre-  
cisión mejorar las condiciones de las que  
se ponen en manos de los niños, para  
acostumbrarlos á una posición cómoda y  
que facilite la exacta formación de los

NOTICIAS OFICIALES

Vacantes.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia la cátedra de Historia general del Derecho español, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, en el que pueden tomar parte los Catedráticos numerarios de asignatura análoga y los supernumerarios y Auxiliares de la Facultad, con los derechos que les concedió el decreto de 6 de Julio de 1877 y el tiempo de servicio y explicación determinado por los de 24 de Octubre de 1884 y 23 de Agosto último. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Dirección general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* —(*Gaceta* del 18 de Octubre.)

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Valencia la cátedra de Terapéutica, materia médica y arte de recetar, dotada con 3.500 pesetas, la cual se ha de proveer por traslación.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á la Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el improrrogable plazo de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.—(*Gaceta* del 18 Octubre.)

ESCUELAS VACANTES

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes, las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Provincia de Alicante.

Por traslación.—De niños.

	Ptas. Cts
Villena . . . . .	1375

Por traslación.—De niñas.

Calpe . . . . .	825
Salinas . . . . .	825

Por ascenso.—De niños.

Benimaclet . . . . .	437
----------------------	-----

Provincia de Valencia.

Por concurso de ascenso.—De niños.

Benifaraig . . . . .	625
Collado de Alpuente . . . . .	375

Por concurso de ascenso.—De niñas.

Manises . . . . .	625
Beniarjo y Real de Gandia . . . . .	625
Incompletas de la aldea de Val (Adenúz) y la de Terrateig . . . . .	375
Ayudantía de Sueca . . . . .	375
Idem de Carcagente . . . . .	687

Párvulos:

Ayudantía de Requena . . . . .	687
Idem de Játiva . . . . .	687

Por traslación.—De niños.

Almiserat . . . . .	625
Camporrobles . . . . .	825
Ayudantía de Alcira . . . . .	687

Por traslación.—De niñas.

Chullilla . . . . .	625
Losa del Obispo . . . . .	625
Favareta . . . . .	625

Provincia de las Baleares.

Por oposición.—De niños.

Galviá, Santa Eugenia . . . . .	825
---------------------------------	-----

Por oposición.—De niñas.

Manacor . . . . .	1375
Secar del Real (Palma) . . . . .	825

(B. O. de las Baleares 13 de Octubre.)

Provincia de Burgos.

Por concurso ordinario.—De niñas.

Quintanamartingalindez . . . . .	500
----------------------------------	-----

Por traslación.—De niños.

Nava de Mena . . . . .	625
------------------------	-----

Por traslación.—De niñas.

Villalba de Duero, Tordomar . . . . .	625
---------------------------------------	-----

Por concurso libre.—De ambos sexos.

Villovela . . . . .	562 50
Perex . . . . .	500
Guma . . . . .	450
Escalada . . . . .	375
Santa Coloma del Rudrón . . . . .	312 50

(B. O. de Burgos del 14 de Octubre.)

La dificultad está en que el día no dá tantas horas de luz en gran parte del curso, á no apelar á la artificial.

A los Regentes, solo se les tiene presentes para aumentarles trabajo, y cuando se aumentaron las dotaciones al Profesorado de los establecimientos en que funcionan nadie recordó su existencia.

Dice *El Ave-Maria*, periódico profesional que se publica en Sevilla:

«Hasta tal extremo han llegado las cosas, que el Maestro de Olmedilla de Alarcón, se vé obligado á renunciar la escuela, por que se le adeudan 17 mensualidades y créese perdida la esperanza de poder subsistir con su carrera.

Y el de Cañete pide autorización para cerrar la escuela y trabajar como peón en la carretera, obligado por la total carencia de recursos, puesto que no cobra hace ya muchísimo tiempo.

¡Como fueran toreros, otro gallo les cantara! ¡Oh, la instrucción! ¡Oh, los Maestros! Dentro de poco no quedarán ni Maestros vivos, ni escuelas abiertas, efecto de la más espantosa de las calamidades; el hambre.

Y ésto á pesar de las medidas de rigor que la primera autoridad de la provincia adopta contra los Ayuntamientos malos pagadores.»

Según informes que tenemos por verídicos, el diario oficial publicará muy en breve una disposición aclaratoria del Real decreto de 23 de Agosto último sobre reorganización del Profesorado auxiliar de Universidades é Institutos.

La nueva disposición parece que reformará, entre otros, el art. 7.º de dicho decreto en sentido favorable á los intereses de los Catedráticos propietarios, sin perjudicar por eso los no menos respetables de los auxiliares y supernumerarios.

De 800 á 1.000 duros le deben á la Maestra de Benavente en la provincia de Lérida, D.ª Teresa Huguét, hallándose con tal motivo en el hospital de la provincia.

Las autoridades locales deben ser tan graciosas, que no quieren firmar el cese (pues la Maestra quiere dimitir) so pretexto de que no rinde las cuentas del material.

¡No son malas las cuentas que debieran ajustarse á aquellas autoridades!

Noticias de pagos.

Ha pasado una enérgica comunicación al Alcalde de Castell de Castell el Gobernador de esta provincia, para que dejándose de inútiles pretestos, ingrese cuanto antes en la Caja especial de 1.ª enseñanza, las cantidades que se adeudan á los maestros de aquella localidad.

El Ayuntamiento de Tollos ha ingresado en la Caja especial de 1.ª enseñanza, 68'11 pesetas por resto del segundo trimestre de 1887 á 88; y el importe del tercero y cuarto del mismo año, que importan 526'46 pesetas.

Este es uno de los pocos pueblos que ha respondido á la justa excitación del Gobernador de la provincia, lo cual nos hace creer que tan pronto como termine el plazo que les concedió en la última comunicación á los Alcaldes, procederá contra ellos sin contemplación de ningún género convencidos como estamos de los firmes propósitos que le animan de regularizar el pago de atenciones de primera enseñanza.

Ha ingresado el ayuntamiento de Ganyanes en la Caja especial de primera enseñanza 172'74 pesetas, por resto del cuarto trimestre del año económico de 1885 á 1886.

La Diputación provincial de Soria va á pagar ahora un semestre de sobresueldo á los Maestros y Maestras y otro para Navidad. Si el estado del erario provincial lo hubiese permitido, parece que hubiera pagado un año, atendiéndose á la triste situación en que se encuentran todos los Maestros de la provincia, pero no ha sido posible.

El Gobernador civil ha expedido una circular conminando á los Ayuntamientos morosos en el pago de las atenciones de primera enseñanza, para que ingresen sus respectivos adeudos en el plazo de diez días.

—Se ha remitido á la Junta central de derechos pasivos el expediente de clasificación de doña Ana Maria Valles.

—Se ha pasado una comunicación al alcalde de Tollos, para que diga el tiempo que ha estado vacante una escuela de aquella localidad.

—Se ha remitido á la Inspección de primera enseñanza para su informe, el expediente de D. Vicente Capellin y Estaras, maestro sustituido de las casas de Beneficencia, en el cual solicita dicho maestro ser rehabilitado en el ejercicio del cargo para volver á desempeñar dicha escuela.

—Parece que el Ministro de Fomento Sr. Canalejas, ha firmado una Real orden autorizando á los escolares á quienes falta una sola asignatura para aspirar á la reválida del grado, para presentarse á examen de la misma en la primera quincena del próximo mes de Enero.

—La Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza, ha declarado compatible en las Profesoras el cobro simultáneo del sueldo que tengan asignado por jubilación con el que pueda corresponderles por viudedad.

—Parece que muy en breve se publicará una circular del Ministerio de Fomento, encareciendo á los Inspectores de primera enseñanza el cumplimiento del Real decreto de 1875.

—Con objeto de conocer exactamente lo que en cada provincia ocurre respecto á la falta de pago, la Inspección general del ramo, ha dirigido una Circular á todos los Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública pidiéndoles las noticias oportunas.

De esperar es que tan pronto como reciba las contestaciones las pondrá en conocimiento de la Dirección general, á fin de que remedie la situación crítica que hoy atraviesa la primera enseñanza.

—El número de alumnos matriculados en la Escuela Normal de Maestros de Ciudad-Real para el curso de 1888 á 89, durante el período ordinario asciende á 77.

—En la Escuela Normal de Burgos se han matriculado para el presente curso 128 alumnos.

—A 38 asciende el número de alumnas matriculadas en la Escuela Normal de Maestras de Ciudad-Real para el corriente curso.

—El Gobernador de esta provincia señor Ruiz Martínez, llevado de un celo plausible por la instrucción primaria, ha remitido una enérgica comunicación al Ayuntamiento de Castalla, para que mejore las condiciones del local destinado á escuelas.

—Ha presentado la renuncia del cargo de maestro interino de Jijona, D. Isidro Montoro Dominguez.

—Todavía no ha resuelto la Dirección general el expediente elevado por el Ayuntamiento de Jijona, en el cual se reduce la escuela superior á elemental por no tener aquella ciudad el número de habitantes que para ello previene la Ley.

—No es cierto como afirma *El Magisterio Español*, que el Secretario de la Junta de instrucción pública, dirija nuestra publicación, ni aun que colabore en ella. El Sr. Cortés no escribe en ningún periódico profesional, ni ha figurado nunca como redactor de ningún periódico de instrucción.

—El habilitado de los maestros en el distrito de Villena, Sr. Guillen, ha presentado la renuncia del cargo.

Dentro de breves días serán convocados los maestros por el Alcalde de aquella ciudad, para proceder á otra nueva elección.

—D. Pedro Senante, como apoderado de D. Joaquin Francés y Pérez, se ha dirigido á la Junta reclamando 219,69 pesetas que el Ayuntamiento de Pedreguer adeudaba á la finada doña Maria Rosa Francés.

—Se han dado las ordenes oportunas para que se le abonen al maestro de Polop D. Juan Bautista Valles, las cantidades que se le adeudan por haberes anteriores al año 1878.

—Ha solicitado del Rector permiso para practicar oposiciones en Murcia el maestro de Redovan, D. Francisco Perez Cervera.

—Por error involuntario dijimos en nuestro número anterior, que en la oposición que han de tener lugar en el próximo Noviembre en Murcia, iba á proveerse la escuela de Lores dotada con 200 pesetas, siendo así que es la de Lorca con 2000 pesetas.

En la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública, se han recibido los títulos administrativos de los maestros que con arreglo al pasado concurso fueron propuestos.

Ha inaugurado un magnífico Colegio de primera enseñanza, en el populoso barrio de S. Anton, calle del Pozo, núm. 20, el honorable maestro de niños D. Francisco Berberá y Tendero.

Le deseamos muchos discípulos y un largo y provechoso fruto en la educación de los niños, elogiando como se merece su noble y elevado pensamiento que le anima.

Se han devuelto los expedientes de jubilación de D. Alejandro Ripoll, maestro de Tárben y de D. Juan Bautista de las, maestro de Jalón. Ambos expedientes no pueden tramitarse por contener deficiencias su documentación.

El ilustrado ex-presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, y hoy vocal de ella, D. Vicente Bernabeu, ha sido atacado de una violenta é inesperada enfermedad, que pone en peligro su vida.

Hacemos votos al cielo, porque se alivien los crueles padecimientos que sufre, recobre la salud dentro de un breve plazo.

Se encuentra algo enfermo el Secretario é ilustrado profesor de la Escuela Normal de Maestros nuestro querido amigo D. Antonio Saquero.

Han solicitado nuevo título administrativo D. José Garcia Boti, maestro de Callosa de Ensarriá y D. Juan Antonio Gijón, maestro de Sax, presentando toda la documentación necesaria al efecto, y cuya moción se hará por el Sr. Inspector en la próxima sesión que celebre la Junta provincial de Instrucción pública.

En la secretaria de la escuela Normal de Maestras se han recibido los siguientes títulos de maestras elementales.

El de D.ª Maria de las Mercedes Rizo Maciá.

D.ª Maria de los Dolores Bañon Martínez.

D.ª Juana Caparrós Garcia.

D.ª Salvadora Bertomeu é Ivars.

D.ª Rosario Mula y Sacasa.

D.ª Anselma Esteban Vilaplana, y el de maestra superior, de D.ª M.ª Atienza Martínez.

Se advierte á las interesadas, que ellas personalmente deben presentarse á recogerlos y que en ningún caso ni bajo ningún pretexto podrán ser entregados á otra persona.

Aunque en diversos tonos, toda la prensa se lamenta del estado poco halagüeño en que se encuentra el Magisterio de primera enseñanza, por más que en teoría se encomie su importancia. Hace 23 años que se les viene alimentando de esperanzas y como ninguno de los numerosos proyectos de reformas se realizan, los que encuentran otros recursos fuera de la carrera, como los que sucesivamente empeoran de situación, se desalientan y no puede menos de resentirse la enseñanza, tanto más exigente cuanto menos remunerada es.

No hay posibilidad de que mejore la enseñanza en general, interin las Escuelas no rindan lo preciso para que los Maestros llenen sus necesidades. Obligar á buscar recursos fuera de la clase, para proporcionarse el sustento, equivale á separar al educador de su objeto. El cargo exige estudio continuo; el estudio, tranquilidad y gastos precisos; y sin base no puede edificarse.

Parece que en una provincia se ha consultado «si las clases de Lectura y Escritura, á cargo del Regente de la Escuela práctica agregada á la Normal, debe tenerlas dentro ó fuera de las seis horas en que asisten los niños á la misma.» La contestación ha sido: «Que la orden de 28 de Noviembre de 1862 lo tiene resuelto, y que sólo en el caso de prestarse el referido funcionario á elegir horas extraordinarias, puede obligarse á invertir más de seis horas de ocupación.»

REVISTA EXTRANJERA.

Los premios que se concedían en Bélgica á los alumnos de las Escuelas superiores y á los de los cursos preparatorios de Maestros se han suprimido, reemplazándolos con diplomas, en que se hace patente la aplicación y aprovechamiento de los escolares.

Recientemente se ha decretado que en las Escuelas públicas termine el curso con excursiones escolares, en las que deben tomar parte los alumnos más sobresalientes en la enseñanza y cuyo comportamiento moral haya sido más satisfactorio. Esta reforma ha sido recibida con aplauso por los Padres y Profesores de los alumnos. Las excursiones de este año se han dirigido á los sitios más pintorescos de aquel país.

El Ministro de Instrucción pública de la vecina República, ha ordenado á los Consejos de los departamentos, Corporaciones equivalentes y á las Juntas provinciales de Instrucción pública, la revisión general de las listas de todas las Escuelas en sus tres categorías. Esta clasificación, en la cual intervienen directamente los pueblos, tiene por objeto determinar el número, naturaleza y locales de las Escuelas que por mandato de la ley debe sostener cada Municipio, así como también el número de Maestros que debe haber en cada Escuela.

El Ministro se manifiesta dispuesto á procurar por todos los medios que sea una verdad práctica la existencia de las Escuelas que se necesitan en el país, y á que los grados de cada una tengan su natural engranaje para que las enseñanzas

no vayan á confundirse en un solo punto, sin más diferencia que la extensión en el grado correspondiente.

El decreto á que nos referimos abarca dos puntos, uno relativo al número de Escuelas que debe sostener todo Municipio y otro al enlace necesario que exige una buena organización en la enseñanza.

La instrucción pública en Francia.

En estos momentos, cuando la Comisión de presupuestos de este país está examinando los de cada departamento, viene de molde decir breves palabras sobre la altura en que se ha colocado Francia en materia de instrucción y de enseñanza.

Desde luego hay que confesar sinceramente que, si la tercera República ha prodigado el dinero para el ejército y el material de guerra, no ha sido menos generosa para las escuelas.

Puede ciertamente decirse que ha dado los millones casi sin contarlos y aun habría ido con seguridad mucho más lejos asombrando al mundo en esta materia, si la crisis económica no hubiese de repente sobrevenido.

Para convencerse de ello, basta leer un notabilísimo informe de Mr. Dubost sobre el presupuesto de la instrucción pública, que remonta á una porción de años.

Los gastos que Mr. Dubost nos anunciaba ya en aquella fecha, alcanzan casi la enorme suma de 500 millones de francos.

Ha sido necesario detenerse en esta pendiente; pero los resultados ya obtenidos han sido magníficos.

La instrucción primaria es absolutamente obligatoria; todos los municipios,

sin exceptuar uno solo, tienen su escuela, y casi todos tienen el establecimiento de su propiedad.

Hay escuelas primarias superiores en todas las ciudades, institutos (liceos) en todos los departamentos; numerosos colegios de enseñanza especial y facultativa en todos los grandes centros; bibliotecas escolares, bolsas de licencia, pensiones de viaje, dos grandes escuelas en Atenas y Roma, etc...

La segunda enseñanza para niñas, ha sido creada, por decirlo, *de todas piezas*. Aquel que dijo un día: «Es preciso dar á la instrucción pública, sin perplejidades ni arrepentimientos, todos los millones que necesita» puede estar satisfecho: la República ha realizado su sueño.

Quizá se criticarán los detalles: por ejemplo, demasiado lujo en los establecimientos, demasiada amplitud en los programas, tal vez demasiada política en las circulares... pero probará esto nunca que Francia en punto á instrucción y á enseñanza, no está, como en otras muchas cosas, á la cabeza del mundo civilizado?

CORRESPONDENCIA DE EL MONITOR DEL MAGISTERIO

Todos los pagos de suscripciones se consiguan en esta sección; y en carta particular á vuelta de correo á cuantas preguntas se nos dirijan y encargos se nos hagan, siempre que se incluyan en la primera carta 75 cént. de peseta en sellos.

Castalla. I. M. L.—Recibido el importe de seis meses.

Villajoyosa. F. S.—Recibido el importe de seis meses  
 Parcent. J. B. C.—Anotada la suscripción, carta correo  
 Benimarfull. A. G.—Recibido el importe de un año.  
 Pego. M. A. M.—Anotada la suscripción Remitido el número primero. Espero momento oportuno para publicar el folleto.  
 Orihuela. R. G.—Recibido el importe de un trimestre. Haré el encargo que en su carta me hace.  
 Agust. F. S.—Anotada la suscripción.  
 San Vicente. E. A.—Recibido el importe de suscripción de un semestre.  
 Bolulla. A. E.—Anotada la suscripción.  
 Patró. V. M.—Anotada la suscripción. Sea enhorabuena.  
 Pinoso. B. M.—Anotada la suscripción que solicita.  
 Orihuela. A. M.—Haz mis encargos.  
 Redovan. F. P. C.—Recibí su carta y artículo. Ya se publicará.  
 Callosa de Segura. M. B.—Enterado de su carta. Muchas gracias.  
 Callosa de Segura. V. R.—Satisfecho el importe de un trimestre.  
 Cox. R. L. M.—Satisfecho el importe de un trimestre.  
 Granja de Rocamora. A. A.—Estamos conformes.  
 Granja de Rocamora. M. G. B.—Estamos conformes.  
 Cox. A. Y.—Estamos conformes.  
 Albatera. P. P.—Devuelto documentos, recibido el importe de suscripción de un año.  
 Bolulla. A. E. C.—Remítí los presupuestos que me pedía.

Imp. de Costa y Mira.

COLEGIO DE SAN JOSÉ

Calle de Bailen, número 15, Alicante.

DIRECTOR, DON CELESTINO CHINCHILLA BROTONS

*Personal.*—Este colegio cuenta con un numeroso cuerpo de profesores de primera y segunda enseñanza, que por sus títulos académicos y su larga práctica, son una garantía para los padres que confían la educación de sus hijos á este centro de instrucción.

Se admiten alumnos internos, medio pensionistas, permanentes, externos de primera y segunda enseñanza.

*Primera enseñanza.*—Escuela de párvulos, elemental y superior y clase preparatoria para ingresar en la segunda enseñanza.

*Precios.*—Alumnos internos manutención y enseñanza en el colegio, 8 reales diarios, pagados por trimestres adelantados.

Alumnos medio pensionistas manutención y enseñanza, en el colegio, 6 rs. diarios. Idem externos enseñanza elemental y párvulos, cada mes 20 reales.

Idem id. enseñanza superior y clases preparatorias, cada mes 30 reales.

Idem permanentes; enseñanza elemental y permanencia, cada mes 40 reales.

Idem id., enseñanza superior y permanencia, cada mes, 50 reales.

*Segunda enseñanza.*—Estudios de las asignaturas para obtener el grado de Bachiller y el título de Perito Mercantil, clases preparatorias para carreras especiales: Francés, inglés, Caligrafía, Gimnasia, Música, Dibujo lineal, de figura, de paisaje y adorno.

*Precios.*—Alumnos internos, manutención y enseñanza en el colegio, 8 rs. diarios pagados por trimestres anticipados.

Idem medio pensionistas, manutención y enseñanza en el colegio, 6 rs. diarios.

*Alumnos externos.*—Por una asignatura, cada mes, 40 reales. Por dos id., cada mes 60.

Por tres id.; cada mes, 80 reales. Por el Dibujo, Caligrafía ó Música, al mes 30 reales.

*Permanentes.*—Estos pagan la matrícula de asignaturas como los externos y satisfacen además por permanencia en el colegio, durante las horas de estudio y recreo, cada mes 30 reales.

Para más detalles dirigirse al Director de este establecimiento D. Celestino Chinchilla Brotons, quien facilitará Reglamentos y demás datos que se soliciten de esta dirección.

ARITMÉTICA DE LA INFANCIA

ESCRITA PARA LAS ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA DE AMBOS SEXOS. POR

D. ANTONIO SAQUERO

Obra aprobada para servir de texto en las escuelas de primera enseñanza por real orden de 4 de Abril de 1887.

CUARTA EDICIÓN

OBRAS DEL MISMO AUTOR.—Programa de Principios y Educación y Métodos de Enseñanza; obra útil á los aspirantes de ambos sexos al Magisterio de primera enseñanza, un tomo encuadernado á la holandesa.—Precio 3 pesetas 50 céntimos.

Compendio de la gramática española, encuadernada á la holandesa.—Precio, 3 ptas.

Cartilla agrícola.—Obra premiada en la Exposición artística celebrada en Alicante en 1879 y aprobada para servir de texto en las escuelas de primera enseñanza por Real orden de 8 de Junio de 1880. Cuarta edición.—Precio, 0'75 cént.

Epítome de la gramática española.—Contiene las cuatro partes de la gramática con la extensión que se les debe dar en las escuelas de primera enseñanza.—Novena edición, un ejemplar encuadernado en cartón, 0'75 cént.

Abecedario del Párvulo, encuadernado en rústica, 0'05 céntimos.

Al por mayor se hacen rebajas proporcionadas á la importancia del pedido.

ANTIGUA LIBRERIA

DE

IBARRA

PEDRO P. MARTINEZ,

MAYOR, 30 Y 32,

ALICANTE.

LIBROS DE 1.ª Y 2.ª ENSEÑANZA.

OBJETOS DE ESCRITORIO Y PARA DIBUJO

En este antiguo como acreditado establecimiento, se han recibido todos los libros de texto para el curso de 1888-89, tanto para los estudios generales, como para los de comercio y náutica.

Además de los indicados libros, se facilitan también los que se necesiten para carreras especiales y cuantos deseen adquirir de España y del Extranjero; todos á precios sumamente módicos.

No ha escaseado el dueño de la referida librería, en adquirir grandes partidas de objetos para dibujo á fin de expenderlos tan baratos, que puedan adquirirlos los alumnos de más modesta posición.

MAYOR, 30 Y 32

ANTIGUA LIBRERIA DE IBARRA.

ANUNCIO

El Maestro de una Escuela elemental, municipal de un pueblo del distrito de Villajoyosa, desea permutar su cargo con otro que desempeñe el suyo en este distrito universitario.

Su sueldo anual es de 1.200 ptas.

Las proposiciones diríjanse al maestro de Finestrat, D. Juan de Dios Lloret,